



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Raúl Alfredo Hueje Andrade
Demandado	Alejandra Hueje Reyes representada por su progenitora Adriana Reyes Morales
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00611 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Enero diecinueve (19) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

ADMITIR la demanda y su subsanación a folios 1 al 9 cuaderno C - 1

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso verbal.

CORRER TRASLADO a la parte demandada de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

Se ordena la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN a la menor Alejandra Hueje Reyes, a su progenitora Adriana Reyes Morales, y al señor Raúl Alfredo Hueje Andrade, la cual se realizará a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo de Genética de esta ciudad.

Se le advierte a la representante legal de la menor Alejandra Hueje Reyes que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación alegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 386 numeral 5º del Código General del Proceso, se suspende el pago de las obligaciones alimentarias que estén a cargo Raúl Alfredo Hueje Andrade y a favor de la menor Alejandra Hueje Reyes, como quiera que con la demanda se aportó prueba de los resultados de la toma de muestras genéticas la cual concluyó que el demandante se encuentra excluido de la paternidad que reconoció respecto de la menor Alejandra.

Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
Del <u>02</u>	<u>20</u> ENE 2017
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaría	